



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002877 **DE** 12 ABR 2019
()

Por la cual se reglamenta la implementación, procedimientos y uso para el "Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO,
en uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y en busca de la transparencia en la actividad contractual, es deber presentar un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y oportunidad de la contratación pretendida en su oportunidad

Que el decreto No 4791 de 19 de diciembre de 2008 en su artículo 18 establece: "*Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes. La entidad territorial certificada debe ejercer seguimiento en la administración y ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, para lo cual el establecimiento educativo debe suministrar toda la información que le sea solicitada.*"

Que por lo anterior, la Secretaria de Educación de Boyacá como entidad territorial certificada y que atiende 254 Instituciones Educativas oficiales pertenecientes a 120 municipios no certificados del departamento, es responsable de la información financiera de las instituciones educativas por lo cual debe consolidar, validar y presentar los informes contables de igual número de Instituciones Educativas ante la Gobernación de Boyacá, conforme los lineamientos expedidos de la Contaduría General de la nación, proceso que es muy dispendioso teniendo en cuenta que se requiere mínimo de tres semanas de dedicación exclusiva, lo cual genera desgaste por parte de la administración al tener que verificar uno a uno los 254 informes financieros y solicitar ajustes, debido a que no existe unificación de criterios para la presentación de los informes y el cumplimiento de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia, teniendo en cuenta como meta las dependencias adecuadas y dotadas.

Que la Secretaria de Educación de Boyacá ha identificado fallas tecnológicas y operativas en la administración de los fondos educativos, dentro de las principales dificultades en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos están:

1. El perfil de los funcionarios responsables del manejo de la información financiera en los Fondos de Servicios Educativos no siempre es el específico en el área.
2. No se cuenta con un proceso organizado del área financiera que permita dar seguridad de las cifras e informes presentados a los distintos entes de control.
3. Se cuenta con Información financiera trimestral y no mensual que facilite el monitoreo, seguimiento y control a la administración de los recursos.
4. Los elevados costos, como consecuencia del desplazamiento de Rectores o Auxiliares Administrativos para la entrega del informe financiero en las fechas programadas por la SEB.
5. El gasto elevado por parte de las Instituciones Educativas en el pago de Servicios Profesionales que solo retribuye en la presentación del informe trimestral lo que ocasiona que los informes adicionales sean contratados por separado elevando aún más los costos.
6. Debido a que cada Fondo de Servicios Educativos puede contratar los servicios de un Contador, existen diversidad de criterios y/o conceptos que no siempre atienden la normatividad vigente propia del sector, lo que dificulta el seguimiento, el control y la presentación de los informes.



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002877 **DE** 12 ABR 2019

7. Falta de cultura tributaria por parte de los ordenadores del gasto y de los auxiliares de apoyo, generando sanciones pecuniarias

Que el Departamento de Boyacá, evidenciando lo anterior y mediante el Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD 2016-2019", propone en su COMPENENTE denominado "EDUCACION" el programa "**ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN**" con el siguiente subprograma: "Mejoramiento e implementación de tecnologías y soportes técnicos de información y conectividad" cuyo objetivo es "Actualizar los equipos e instalaciones técnicas, tecnológicas y conectividad de la administración y gestión de la Secretaria de Educación de Boyacá. El mejoramiento de la red actual mediante la instalación de fibra óptica, la reposición de equipos, conectividad a internet y aparatos poniendo en marcha estrategias de gestión, financiación y apoyos presupuestales, está directamente asociado a los resultados eficientes del trabajo de sus empleados".

Que se planteó como meta, la búsqueda de alternativas de solución a la problemática ya definida a través de la implementación de un SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO, para lo cual se optó por la suscripción de un Contrato con una entidad de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación, por medio de la licitación pública N° 025 de 2015 se licito el proceso que por medio del contrato N° 2815 de 2015 se celebró una vez culminada la etapa previa y cumplidos los requisitos solicitados por la entidad, entre EL DEPARTAMENTO DE BOYACA e INFOGEX S.A.S, Empresa con reconocida idoneidad, con demostrada capacidad técnica, administrativa y financiera, la cual cuenta con personería jurídica, de conformidad con las normas que regulan la materia, acredita experiencia e idoneidad superior a dos años en la oferta, debido a la necesidad del objeto a contratar. Adicionalmente como respaldo del sistema de información solicitado por la entidad, la empresa presenta el "**Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI**" con el registro de fecha 28 de enero de 1997, en la Dirección Nacional De Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con partida N° 484 del tomo 2 del libro 13. Lo anterior como garantía de ser sistema confiable y autorizado a nivel nacional.

Que el referido contrato se ha cumplido a entera satisfacción, ya que han puesto todos los recursos a su disposición para su ejecución y funcionamiento de los siguientes módulos:

- Presupuesto
- Contabilidad
- Bienes (Propiedad Planta y Equipo, activos intangibles, activos biológicos, bienes de uso público, bienes históricos y culturales)
- Auditoría

Que adicionalmente, para garantizar su buen funcionamiento se hace necesario contar con el apoyo permanente de soporte técnico, CLOUD, mesa de ayuda, mantenimiento, actualización y soporte de la plataforma Financiera y Administrativa ADFI, para la operación de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá, el cual el contratista brinda de manera continua y permanente.

Que por lo anterior, que se requirió contratar la prestación de los servicios de soporte técnico, CLOUD, mesa de ayuda, mantenimiento, actualización y soporte de la plataforma Financiera y Administrativa ADFI, para la operación de las Instituciones Educativas de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá, con la misma persona que vendió, implantó, implementó y ha acompañado el **Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI**, para que se continúe con el correcto funcionamiento del sistema y dando solución a las dificultades antes establecidas

DM2



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO 002877 **DE** 12 ABR 2019
()

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reglamentar el acceso y uso del Sistema Integrado de Información Administrativa y Financiera ADFI.

ARTICULO SEGUNDO: La información financiera que se presentará a las entidades externas que lo requieran será extraída a través de los módulos de consolidación con que cuenta el sistema y que son de uso de la Secretaría de Educación de Boyacá, para lo cual es necesario que cada una de las 254 Instituciones Educativas incluya la totalidad de los movimientos económicos que afecten la ejecución de los recursos administrados bajo cada uno de los Fondos de Servicios Educativos.

ARTICULO TERCERO: El sistema cuenta con los módulos de presupuesto, tesorería, bienes – almacén y contabilidad, los cuales se encuentran integrados y por tanto se requiere que la información se cargue de manera ordenada teniendo en cuenta los manuales de operación del sistema, esto debido a que el módulo de contabilidad se alimenta con los movimientos que se generen de los demás módulos, dicho módulo es de uso de la Secretaría de Educación.

ARTICULO CUARTO: Para el acceso al sistema tanto los ordenadores del gasto como los auxiliares administrativos de apoyo al área financiera cuentan con usuario y clave de acceso, las cuales deberán ser cambiadas con regularidad con el fin de mantener estándares de seguridad, es responsabilidad de cada uno de los usuarios mantener bajo reserva las claves de acceso al sistema toda vez que cada registro queda identificado en el sistema bajo el usuario con el que se ingrese y cualquier consecuencia que se derive del uso o manipulación indebida de la información será del usuario con el que se demuestre el ingreso al sistema.

ARTICULO QUINTO: La Secretaría de Educación de Boyacá no podrá realizar cambios a la información ingresada por los usuarios del sistema, ni digitar movimientos, toda vez que esto es potestad y responsabilidad de los usuarios de las Instituciones Educativas, esto a excepción de los ajustes por procesos normales de contabilización, tales como ajustes al peso, depreciaciones, entre otros.

ARTÍCULO SEXTO: El cargue de la plataforma se debe hacer por los encargados de la información de manera periódica, de tal manera que el sistema registre de manera real los hechos económicos de la Institución y que sean coherentes con los soportes de dichas transacciones.

ARTÍCULO SEPTIMO: El sistema será cerrado de manera mensual para extraer por parte de la Secretaría de Educación de Boyacá los informes mensuales exigidos por las distintas entidades, basada en la información cargada por cada una de las Instituciones ésta sectorial podrá requerir soportes adicionales para cumplir con la responsabilidad de seguimiento a la ejecución de los recursos.

Quib



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCION NUMERO 002877 **DE** 12 ABR 2019
()

ARTÍCULO OCTAVO: El sistema cuenta con mesa de ayuda administrada por un contratista externo a la Secretaria de Educación, para acceder al servicio prestado por esta se deberá tener en cuenta el acuerdo de servicios publicado en la página de la mesa de ayuda y así evitar inconvenientes con las respuesta y la atención oportuna.

Dada en Tunja, a 12 ABR 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS MARTINEZ MARTIN
Secretario de Educación de Boyacá

SANDRA MILENA SUAREZ CORTES
Directora Administrativa

Revisó: ANA YANETH JIMENEZ PINZON
Asesor (a) Jurídico (a) – Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Marco Antonio Fonseca Sánchez
Profesional Universitario Gestión Financiera

Elaboró: CMRB/Gestión Financiera

Handwritten signature